

Pero de lo que estamos hablando cuando abordamos la integralidad?

Jussara Gue Martini

Editor Científico de la REBEn y Directora de Publicaciones y Comunicación Social de ABEn, gestión 2007-2010.

*Te procuré en van por la tierra
cercano del cielo, sobre el mar.*

*Si no llegas ni por sueño,
por que insisto en te imaginar?*

Cecília Meireles

La existencia de una definición de facto que sería la tal "integralidad" es, al mismo tiempo, una fragilidad y una potencialidad. Se puede decir que la integralidad no es solamente una directriz del Sistema Nacional de Salud (SNS) cómo definida constitucionalmente. Ella es una "bandera de lucha", parte de una "imagen objetivo" en un enunciado de ciertas características del sistema de salud, de sus instituciones y de las prácticas que son consideradas por algunos como deseables. Aun se destaca la imagen subjetiva cómo elemento balizado en lo sistema de salud ligado a la ideología del deseo, lleno de sentimiento, de emoción y de motivación para una construcción colectiva en la defensa de la salud⁽¹⁾.

La Ley Orgánica de Salud estableció los principios del Sistema Nacional de Salud, con base en lo artículo 198 de la Constitución Federal de 1988. Uno de ellos es la integralidad, "[...] entendida cómo un conjunto articulado y continuo de las acciones y servicios preventivos y curativos, individuales y colectivos, exigidos para cada caso en todos los niveles de complejidad del sistema". De este modo, este principio busca asegurar al usuario una atención que incluye acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación⁽²⁾.

Las reflexiones desarrolladas por los investigadores de la área apuntan que otros significados pueden ser adicionados a estos, ampliando la concepción de integralidad. Así, pueden ser evidenciados tres grandes grupos de sentido para la integralidad relacionados con: a) atributo de las prácticas de los profesionales de salud, incluyendo los valores ligados al que se define cómo una buena práctica, en cualquier ámbito, no solamente en el ámbito del SNS; b) atributos de la organización de los servicios y c) respuestas del gobierno a los problemas de salud⁽¹⁾.

En la perspectiva de la integralidad puede afirmarse que los procesos de producción de salud dicen respecto necesariamente a un trabajo colectivo y cooperativo entre sujetos y se hace en una red de relaciones que exige interacción y diálogo permanentes. Cuidar de esta red de relaciones, permeada como es por asimetrías de saber y de poder, es una exigencia mayor, un imperativo, en lo trabajo en salud y, especialmente, en la atención de Enfermería.

Vale decir que cuanto más concientes, más capacitados estaremos para ser anunciadores y denunciadores, ante al compromiso que asumimos, permitiendo desvelar la realidad, procurando quitar la máscara de la mitificación y alcanzar la plena realización del trabajo humano con acciones de transformación de la realidad para la liberación de personas.

La integralidad recoloca el sentido del trabajo en salud y en Enfermería en la reconstitución de la humanidad de las personas ante sus necesidades de salud. De esta perspectiva, el trabajo en salud rescata su sentido antológico, pues la atención integral en salud se vuelve para las necesidades del ser humano como sujeto de la producción de la existencia y no como objeto de la acumulación del capital⁽³⁾. O sea, la integralidad presupone el cuidar do otro en su sufrimiento, no solamente en su proceso de enfermedad.

REFERENCIAS

1. Brasil. Lei Nº 8.080, de 19 de setembro de 1990. Diário Oficial da União 2008 mar 05. Disponível em: URL: http://www.cff.org.br/Legislação/Leis/lei_8080_90.html.
2. Mattos RA. A integralidade na prática (ou sobre a prática da integralidade). Cad Saúde Pública 2004; 20(5): 1411-6.
3. Mattos RA. Os sentidos da integralidade: algumas reflexões acerca de valores que merecem ser defendidos. [citado em: 14 jun 2008]. Disponível em: URL: http://www.lappis.org.br/artigo_ruben1.pdf